

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 1100140030532016-01260-00

Cumplida la medida de saneamiento adoptada en auto de fecha 13 de febrero de 2020 y luego de que la valla fuera registrada en la página de personas emplazada TYBA, la Juez Resuelve:

Ordenar un dictamen pericial sobre el inmueble objeto del proceso, el cual deberá ser rendido por un perito experto en bienes inmuebles el cual debe acreditar requisitos legales, de idoneidad y experiencia para el cargo, quien además deberá comparecer a la diligencia de inspección judicial y audiencia de contradicción del dictamen.

Los puntos sobre los cuales debe ser rendido el dictamen son: ubicación, linderos, mejoras, especificando de estas, la antigüedad, así como información respecto de si el inmueble se encuentra ubicado en zona de alto riesgo o con alguna afectación al servicio público, precisando que el perito deberá asistir a la inspección judicial y a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

El termino para presentar el dictamen es de veinte días y debera ser remitido al correo del juzgado y al correo de las demandas intervinientes.

Cumplido lo anterior por secretaria ingresar las diligencias a fin de fijar fecha para la inspección judicial y demás estepas procesales

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.38 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 12 de marzo de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaria
